

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MARÍA DEL MAR ROSA VILLANUEVA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0065

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 31 de marzo de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió Citación ordenando a las partes a comparecer a la Vista Administrativa en este caso a celebrarse el 29 de abril de 2021 a las 9:30a.m., en la Suite 8(A) del Negociado de Energía.

El 29 de abril de 2021, llamado el caso para la celebración de la vista compareció la parte Querellada, representada por el licenciado Fernando Machado. La parte Querellante no compareció ni presentó escrito justificando su incomparecencia. Conforme lo anterior, la Vista fue cancelada. No obstante, el licenciado de la Autoridad indicó que había llegado a un acuerdo que ponía final a la controversia.

El 29 de abril de 2021, el Negociado de Energía emitió Orden en la que le concedió a las partes un plazo de 24 horas para someter el Acuerdo conjunto. Toda vez que las partes no cumplieron con lo ordenado, el 5 de mayo de 2021, se les concedió un plazo de tres (3) días para mostrar causa por la cual este Negociado de Energía no deba desestimar el caso, eliminar alegaciones o emitir cualquier otra orden que estime necesaria.

A la fecha la parte Querellante no ha cumplido con ninguna de las órdenes emitidas por el Negociado de Energía. Así las cosas se le **CONCEDE** a la Querellante un plazo de cinco (5) días para que muestre causa por la cual este Negociado de Energía no deba desestimar el caso de referencia.



Notifíquese y publíquese.

Tatiana Vallescorbo

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 14 de mayo de 2021. Certifico además que hoy, 18 de mayo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0065 y he enviado copia de la misma a: Lionel.santa@prepa.com, astrid.rodriguez@prepa.com y elot_otj@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid Rodríguez
Lcdo. Lionel Santa Crispín
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

María del Mar Rosa Villanueva

Urb. Vista Verde
C33 Calle Yagrumo
Naguabo, P.R. 00718

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de mayo de 2021.

Sonia Seda
Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

